



Institución Educativa Sebastián de Belalcázar

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaria de Educación para la Cultura de Antioquia.

NIT: 811018564-3 DANE: 105001007111 CODIGO ICFES 063529

OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO No. 10 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA I.E. SEBASTIAN DE BELALCAZAR Y JULIÁN AGUDELO SEPULVEDA

Entre los suscritos a saber **JOSÉ CICERON PEREA COPETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.360.037 de Tadó (Chocó), quién en su calidad de rector de la Institución Educativa SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR del municipio de Medellín, con el NIT. 811.018.564-3 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte y por la otra, **JULIÁN AGUDELO SEPULVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.102.134 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato No. 10 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, fue suscrito el día 24 de noviembre de 2021, el contrato de suministros No. 10 de 2021 cuyo objeto consistió en “Suministro de diplomas, actas de grado, tarjetas de invitación, menciones y otros suministros para la culminación del cierre escolar y grados 2021 de la Institución Educativa”. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en diez (10) días contados a partir de la suscripción del contrato. **TERCERA:** Las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato de suministros, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato 10 de 2021, se amplía el plazo de ejecución por 6 días calendario, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día diez (10) de diciembre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes declaran expresamente que ésta modificación no genera costos adicionales a los previsto en el Contrato. Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato de suministros N° 10 de 2021 continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLAUSULA TERCERO - PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí modificadorio se perfecciona con la firma de las partes y se iniciará su ejecución a partir de la fecha del mismo.

CALLE 103 EE N ° 63 D –185 Sección Primaria Tel: 2672090 TELEFAX: 267 45 06 Medellín – Colombia
E-mail: ie.Sebastiandebelalc@medellin.gov.co



Institución Educativa Sebastián de Belalcázar

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaria de Educación para la Cultura de Antioquia.

NIT: 811018564-3 DANE: 105001007111 CODIGO ICFES 063529

Para constancia se firma por las partes, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2021.

JOSÉ CICERÓN PEREA COPETE
RECTOR
C.C. 2.360.037

JULIÁN AGUDELO SEPULVEDA
CONTRATISTA CC. 1.193.102.134